

## **BASES “Más Litio, menos huella”**

### **Programa de Innovación Abierta SQM 2021**

¡Hola! Agradecemos tu interés en postular a este desafío propuesto a través de [openinnspiral.com](http://openinnspiral.com). En la página encontrarás todo lo necesario para poder realizar tu postulación, ingresar tu información y algunos documentos de apoyo.

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Sobre SQM**

SQM es una compañía minera global que desde el norte de Chile está presente en industrias estratégicas para el desarrollo sostenible, tales como la salud, la alimentación, la tecnología y las energías limpias que mueven al mundo. Cuenta con 5 líneas de negocio, y en todas ejerce una posición de liderazgo mundial: Nutrición Vegetal de Especialidad, Yodo y derivados, Litio y derivados, Potasio y Sales Solares. Bajo sus valores corporativos: Excelencia, Seguridad, Integridad y Sostenibilidad, SQM en sus 52 años de historia ha concretado una decisiva apuesta en innovación y desarrollo tecnológico, logrando adaptar sus procesos productivos, comerciales, logísticos y de gestión a las diferentes condiciones de los mercados globales, asegurando la continuidad operacional bajo altos parámetros de sustentabilidad. Así, obtiene mejores resultados y crea más valor a sus clientes, a la sociedad y a sus accionistas, a la sociedad y al mundo.

### **1.2 Sobre INNPIRAL**

INNPIRAL es una aceleradora de innovación corporativa digital y global que permite instalar capacidades de innovación con perspectiva de negocios, tecnología y diseño. El propósito de INNPIRAL es habilitar a líderes y profesionales de grandes empresas para que innoven al nivel de las compañías más exitosas del mundo, y para eso se ha dedicado a transferir conocimiento y metodología para que las empresas instalen un proceso sistemático de generación de valor verificable, para sus clientes, sus colaboradores y accionistas.

### **1.3 Sobre OpenINNPIRAL ([openinnspiral.com](http://openinnspiral.com))**

Todas las empresas enfrentan desafíos (problemas y/u oportunidades) para los cuáles requieren conectarse con capacidades externas, para generar soluciones únicas y de alto valor para sus operaciones y sus clientes. OpenINNPIRAL es la plataforma de innovación abierta creada por INNPIRAL, como una herramienta que facilita la publicación de propuestas y gestión del flujo de proyectos. OpenINNPIRAL estará disponible para cualquier empresa que busque publicar y difundir sus desafíos de innovación (demand side), y para cualquier startup, emprendedor, inventor, proveedor o

autor de conocimiento, tecnología y soluciones, (supply side) que busque darse a conocer y colaborar con estas empresas en sus proyectos de innovación.

## 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es identificar negocios que utilicen baterías de ion-litio para el almacenamiento de energías renovables, buscando disminuir la huella de carbono y mejorar la calidad de vida de las personas. Al mismo tiempo, el objetivo es aportar al crecimiento y aceleración del ecosistema local de startups relacionadas con la electromovilidad y el almacenamiento estacionario de energía. Ambos focos apuntan a lograr identificar soluciones para incentivar y democratizar el uso de energías renovables, que aporten a combatir el cambio climático.

SQM considerará toda innovación, idea de negocio, propuesta, diseño, producto digital y/o proyecto que, en su opinión, cumpla con las siguientes condiciones:

- Las soluciones pueden encontrarse en etapas avanzadas de MVP o bien ser proyectos en desarrollo diseñados y con evaluación de su impacto. En este sentido se incluyen Centros I+D y Universidades, PYMES, Startups, y proyectos en desarrollo.
- Están lideradas por un equipo emprendedor competente y con capacidad.
- Están alineadas con la aspiración de sustentabilidad de SQM (disponible en <https://www.sqm.com/aspiracion-de-sustentabilidad>).
- Tengan factibilidad de aplicación en el negocio de la electromovilidad y/o almacenamiento estacionario de energía.
- Contribuyan con valor agregado desde Chile al mundo mediante la creación de soluciones innovadoras en los negocios de electromovilidad y/o almacenamiento estacionario de energía.
- Presencia nacional. En el caso de empresas internacionales deben tener disposición a poder realizar un piloto en Chile en caso de ser seleccionadas.
- De preferencia solucionar problemas que hoy tienen los chilenos y que puedan ser solucionados a través de estas tecnologías.

## 3. DESAFÍOS DE INNOVACIÓN

En el marco de soluciones que utilicen baterías de ion-litio para mejorar la calidad de vida de las personas, se definen dos focos de innovación abierta para la búsqueda de startups: electromovilidad y el almacenamiento estacionario de energía.

### 3.1 Electromovilidad

Se buscan propuestas innovadoras que impulsen el desarrollo de la electromovilidad en Chile, con preferencia a aquellos proyectos que generan valor en sectores remotos, aislados o vulnerables frente a otros medios de transporte, contribuyendo a mejorar la

calidad de vida de las personas a través de un transporte accesible, más eficiente energéticamente y con una menor huella de carbono. Los desafíos que buscamos resolver dentro del foco de electromovilidad son:

**Desafío 1: Tecnologías de almacenamiento de energía en vehículos: Mejorar el desempeño de baterías de litio en: drones, scooters, bicicletas, autos, vehículos pesados, entre otros, a través de nuevos diseños, componentes o software.**

Soluciones que abarquen las ineficiencias de las baterías de litio actuales, permitiendo que estas tengan una mayor autonomía, menores tiempos de carga, amplíen su limitación de uso a vehículos de mayor tamaño, disminuyan sus costos, entre otros beneficios.

**Desafío 2: Puntos de carga de vehículos eléctricos: Mejorar la tecnología de carga de baterías de litio en vehículos livianos y pesados, y la red de distribución e infraestructura de ésta.**

Soluciones de puntos de carga en lugares estratégicos, con mejoras en la infraestructura tecnológica y/o que optimicen distribución de puntos de carga a lo largo del país para ampliar la cobertura de los desplazamientos.

**Desafío 3: Nuevos modelos de negocio para vehículos eléctricos: Mejorar el acceso y disponibilidad de vehículos con baterías de litio, permitiendo aumentar el alcance de esta tecnología.**

Soluciones a los desafíos de los vehículos eléctricos que limitan su masificación por parte de usuarios particulares y/o empresas.

### **3.2 Almacenamiento estacionario de energía**

Se buscan propuestas innovadoras que extiendan el uso de las tecnologías de almacenamiento de energías renovables en sectores remotos, aislados o vulnerables los cuales no cuenten con acceso a la red eléctrica o presenten intermitencia en su suministro, de manera de fomentar la autogeneración, autoconsumo y ayudar a combatir los crecientes efectos del cambio climático utilizando energías renovables.

En mayor detalle los desafíos relacionados con el almacenamiento estacionario de energía que buscamos resolver son:

**Desafío 4: Tecnologías de almacenamiento estacionario de energía y su gestión: Mejorar el desempeño de los sistemas de almacenamiento en base a baterías de litio a través de nuevos diseños, componentes o software.**

Soluciones que satisfagan mejoras en la vida de las personas, acercando la tecnología a lugares remotos, vulnerables, desconectados o que cuenten con desafíos energéticos que les dificultan su diario vivir. Pueden ser soluciones de tecnologías de almacenamiento, sistemas de control o soluciones integrales que habiliten el uso de estas tecnologías.

**Desafío 5: Nuevos modelos de negocio para el almacenamiento estacionario de energía: Fomentar nuevos usos y aplicaciones que permitan mejorar el acceso y alcance de estas tecnologías.**

Soluciones como reciclaje de baterías de litio, aplicaciones en comunidades aisladas (generación y almacenamiento) generando impacto en estas, almacenamiento a mayor escala en edificios públicos (municipalidades u otros), entre otras.

#### **4. REQUISITOS PREVIOS**

Podrá participar cualquier persona jurídica (en adelante el/los “Participante/s”, “Postulante” o Emprendimiento) que durante el Periodo de Vigencia, según se define más adelante, presente una innovación, idea de negocio, propuesta, diseño, producto digital y/o proyecto que tenga relación con los desafíos planteados por SQM.

Todo Participante podrá presentar una o varias propuestas, cumpliendo con los siguientes requisitos<sup>1</sup>:

- a) Quien presenta la iniciativa debe ser Persona Jurídica, con domicilio en Chile, debiendo acompañar (i) antecedentes legales de constitución y modificaciones de la sociedad; (ii) certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo; (iii) copia de los poderes vigentes de la sociedad; y (iv) certificado de vigencia de los poderes, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- b) Contar con ventas demostrables en los últimos 12 meses, o en su defecto tener un prototipo funcional o propuesta que permita realizar una prueba de concepto o piloto en el corto plazo.
- c) Contar con la disponibilidad para asistir a todas las actividades del Programa de Innovación Abierta, vía online.
- d) Al menos uno (1) de los socios fundadores del Emprendimiento debe estar dedicado de tiempo completo al Emprendimiento y debe ser el responsable de participar en el 100% de las actividades del programa de aceleración.
- e) Ni el Emprendimiento, ni sus socios o empleados, podrán ser accionistas, empleados, administradores o inversionistas de empresas que sean competencia directa de SQM.
- f) Que los socios fundadores del Emprendimiento cuenten con certificado de antecedentes sin anotaciones alguna emitido por el Registro Civil, no hayan sido condenados a pena aflictiva alguna, ni tengan vínculos de parentesco con personas expuestas políticamente en los términos requeridos por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), ni asistirles causal alguna constitutiva de conflictos de

---

<sup>1</sup> La entrega de los antecedentes solicitados deberán ser entregados una vez los Participantes sean pre-seleccionados para avanzar a la siguiente etapa.

interés, negociaciones incompatibles y competencia desleal en los términos regulados por la normativa legal vigente de compliance y conforme a las políticas de ética y compliance de SQM, las que se encuentran disponibles en <https://www.sqm.com/politicas-corporativas/etica/>.

## 5. COMPROMISOS DE SQM

Los organizadores se comprometen a:

- a. Preservar la confidencialidad de los proyectos presentados por los Participantes y cumplir en todo momento los acuerdos tomados por ambas partes (Participantes - organización) con este objeto. Con excepción de la comunicación de información que se debe dar a conocer para efectos de una adecuada promoción del emprendimiento, y en general toda aquella que se requiera comunicar para efectos de facilitar la creación de valor en beneficio del emprendimiento y la aceleradora.
- b. Informar a los Participantes respecto de los resultados obtenidos por su proyecto.
- c. Informar a los Participantes por los canales definidos a este objeto sobre cualquier modificación en las bases, actividades y fechas de las distintas etapas de la convocatoria

SQM podrá seleccionar una o más propuestas. De la evaluación de las soluciones realizada por INNSPIRAL, SQM seleccionará libremente el o las propuestas que a su juicio exclusivo cumplan con el objetivo del Programa de Innovación Abierta que promueve.

Respecto de dichas propuestas y sus respectivos emprendedores, SQM se compromete a lo siguiente:

- **Entrega de aportes pecuniarios para el o los proyectos ganadores<sup>2</sup>.**
  - Premios: 1º USD 50.000 2º. USD 30.000 3º USD 20.000Los aportes previamente descritos entregados a los ganadores, deben ser utilizados para el desarrollo del proyecto o piloto propuesto en el programa.  
La entrega de los aportes<sup>3</sup> serán dados en tres etapas según desarrollo de un piloto de la solución propuesta. Un 40% al momento de dar inicio a la ejecución, 30% en la mitad del desarrollo y un 30% al finalizar.
- **Desarrollar un piloto:** Para este piloto, SQM apoyará a los equipos ganadores mediante el know how de los colaboradores y proveedores de SQM a las soluciones seleccionadas para desarrollar un piloto que evidencie el impacto económico, social y/o medioambiental producido en la sociedad.

---

<sup>2</sup> Se solicitará una reunión periódica (por acordar frecuencia) para presentar avances a SQM mientras dure el desarrollo y ejecución del piloto

<sup>3</sup> El modelo de entrega del aporte será evaluado caso a caso según la naturaleza del proyecto

- **Mentoría ejecutiva:** Contribución a través de apoyo de los colaboradores de SQM con mentoría experta, asesoría y/o acceso a infraestructura para proyectos que demuestren real potencial de éxito. El acompañamiento consistirá en 6 sesiones con ejecutivos de SQM durante un periodo de 6 meses.

En ninguna circunstancia, la selección de las propuestas significa para SQM asumir un compromiso de adquisición de las compañías, ni sus productos ni sus servicios.

## **6. COMPROMISOS LOS PARTICIPANTES**

El Postulante se compromete con SQM a lo siguiente:

Participar activamente en todas las actividades definidas en el Programa de Innovación Abierta descrito en las presentes bases y aceptar todas las condiciones del presente documento.

El Postulante declara y garantiza que los contenidos que envíe son de su creación original y que no infringe los derechos de ninguna índole que pertenezcan a terceros, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, patente, secreto comercial, derechos de privacidad y publicidad.

Asimismo, el Postulante se obliga a respetar el Ordenamiento Jurídico chileno y por tanto, declara conocer y aceptar que no podrá subir o ingresar al sitio web de la postulación, contenidos contrarios a la ley, al orden público, a la moral y a las buenas costumbres y/o que de cualquier manera puedan infringir obligaciones contractuales previamente contraídas por el Postulante o que puedan ser considerados dañinos, abusivos, despectivos, difamatorios, vulgares, invasivos de la privacidad, racistas, xenofóbicos o discriminatorios y en general, de cualquier manera objetable. Igualmente, el Postulante se obliga a tomar las medidas necesarias para evitar que los contenidos que envíe contengan virus computacionales, o cualquier archivo o programa diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de algún software, hardware o equipos de telecomunicaciones.

El Postulante conoce y acepta que ingresa su propuesta de negocio bajo su única y exclusiva responsabilidad, y a su propia cuenta y riesgo. Consecuentemente, en caso de disputa de cualquier clase (incluidas disputas sobre la autoría y/o titularidad de los derechos sobre las obras) o por cualquier motivo entre los Postulantes o entre alguno de estos y un tercero, SQM e INNINSPIRAL estarán exentos de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o daños de cualquier clase y naturaleza que estén relacionados de algún modo con dicha disputa. Asimismo, el Postulante acepta mantener indemne a SQM e INNINSPIRAL, frente a reclamaciones de terceros relacionados con la idea o innovación que proporciona.

Al participar de la convocatoria, los participantes aceptan compartir su experiencia en el programa de innovación abierta de SQM, exponer la participación e historia de su organización (startup, empresa, pyme o proyecto). Esta información puede ser difundida mediante entrevistas o bien material gráfico durante y durante el desarrollo del o los proyecto(s) ganador(es).

## 7. POSTULACIÓN

La postulación como persona jurídica supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases tanto del representante como de todos los integrantes del Emprendimiento, sin reservas ni excepciones de ningún tipo.

Para postular un miembro del equipo emprendedor, como persona jurídica, deberá completar la postulación cuyo enlace estará disponible en la plataforma <https://www.openinnspirial.com/maslitiomenoshuella>. Será requisito de la postulación adjuntar un **video de máximo 2 minutos (link del video en youtube o plataforma similar)**, el cual tiene como objetivo mostrar el funcionamiento de su prototipo, plataforma y/o tecnología. **No se evaluará la calidad del video** (puede ser grabada con un smartphone), solo el contenido que entregue para complementar la postulación.

En la misma línea, se pide adjuntar **una presentación comercial (link de Google Drive o plataforma similar)** que explique en detalle la problemática a abordar, oportunidad detectada, las características de su solución, modelo de negocio, beneficio de los clientes, la competencia y su diferenciación, y al equipo. Además, se debe explicar el fit con los desafíos de innovación abierta de la convocatoria y cualquier información adicional que sea relevante destacar.

El plazo de recepción de postulaciones será desde el **27 de Septiembre de 2021 a partir de las 12:00 hrs, hasta el 24 de Octubre de 2021 a las 23:59 hrs.** (“Periodo de Vigencia”)

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las organizaciones de Centros I+D y Universidades, PYMES, Startups, y proyectos en desarrollo deben contar al menos con una propuesta diseñada y con evaluación de su impacto, con proyecciones a un posible pilotaje y puesta en el mercado para su perfeccionamiento. En este sentido, el objetivo final de este proceso debe permitir que la o las soluciones seleccionadas tengan potencial de escalamiento.

SQM considerará toda innovación que, en su opinión, cumpla con una comprensión cabal de los desafíos planteados y entendimiento de la necesidad de la industria. Además que



las propuestas estén lideradas por un equipo emprendedor competente y con gran capacidad.

Antes de la evaluación inicial se revisará la elegibilidad de cada uno de los Postulantes, lo cual se analiza directamente a través de la plataforma [openinnspiral.com](http://openinnspiral.com), con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el formulario de postulación. Si el formulario no está completo o no fue enviado, no entrará al proceso de evaluación del comité, por lo que es vital que respondan todos los campos obligatorios.

Todos aquellos que cumplen con los requerimientos de elegibilidad serán evaluados por cada uno de los criterios de selección para el proceso de validación preliminar.

En la siguiente tabla se presentan los criterios y aspectos a evaluar.

*Tabla 1: Criterios de selección*

Aspectos a considerar	Ponderador		Evaluación
Impacto social	60%	25%	Se evaluará el impacto social del modelo de negocios e implementación en la comunidad
Impacto medioambiental		25%	Se evaluará el impacto medioambiental del modelo de negocios, en aspectos tales como: disminución huella de carbono y economía circular
Impacto económico y escalabilidad		10%	Se evaluará el impacto económico de la solución, la caracterización de la demanda potencial y las razones fundamentadas del potencial de escalabilidad de la propuesta
Grado de novedad y disrupción	25%		Se evaluará la originalidad de la propuesta, factores de diferenciación con la competencia y factibilidad de implementación (técnica y económica). Se evaluará además la explicación clara y detallada del modelo de negocio que se propone a desarrollar
Equipo	15%		Se evaluará la experiencia, habilidades y competencias del equipo de trabajo

## 9. PROGRAMA DE TRABAJO Y FECHAS RELEVANTES

- **Preselección:** una vez finalizado el proceso de postulación, INNPIRAL revisará todas las postulaciones completas y pertinentes en base a los criterios ya descritos. Posteriormente, INNPIRAL presentará una lista de pre-seleccionados a SQM, en la cual se validará esta selección y finalmente se decidirán los seleccionados que participarán del programa en su siguiente fase, la cual corresponde a una etapa de pre-selección, y preparación y validación de soluciones.



- **Proceso preparación de soluciones pre-seleccionadas:** definida la lista de startups pre-seleccionadas en el proceso por parte de SQM, se trabajará en una fase de preparación del match entre la propuesta hecha por los startups y los focos de innovación de este desafío de innovación abierta. Para esto, se realizarán reuniones grupales entre los preseleccionados y representantes de SQM e INNPIRAL. Esta fase estará liderada por INNPIRAL.
- **Pitch Day y premiación:**  
Finalizada la etapa anterior, se realizará un comité de selección en el cual participarán representantes de SQM, INNPIRAL, y expertos vinculados al mundo de startups digitales, venture capital y electromovilidad. En este comité, cada participante pre-seleccionado tendrá que presentar la propuesta final de colaboración y resolución de los desafíos identificados, a partir del trabajo de validación y profundización realizado. SQM seleccionará a los ganadores que estime que resuelven de mejor manera los desafíos planteados y tengan un mayor impacto.

A continuación, se plantean las principales fechas en base al proceso descrito anteriormente. Cabe destacar que estas son fechas estimadas y pueden ser modificadas sin previa justificación por parte de SQM, y/o Innspiral, siendo la información comunicada a los incumbentes de las diferentes etapas:

- **Inicio postulaciones:** 27 de septiembre de 2021
- **Cierre postulaciones:** 24 de octubre de 2021
- **Revisión postulaciones:** 25 de octubre - 2 de noviembre de 2021
- **Publicación preseleccionados:** 3 de noviembre de 2021
- **Proceso preparación de soluciones preseleccionadas:** 3 de noviembre - 9 Noviembre de 2021
- **Pitch Day y premiación:** 10 de noviembre de 2021

Todas estas fechas pueden estar sujetas a cambios, con previa notificación a los Participantes.

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El Postulante mantendrá la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que pudieran emanar de su idea. El Postulante declara y garantiza ser el titular o contar con la autorización requerida para la explotación de toda la propiedad intelectual utilizada en el desarrollo de su propuesta, incluyendo pero sin limitarse a, derechos de autor, propiedad

industrial, marcas, lemas, enseñanzas, denominaciones de origen, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, y que cuentan con todos los permisos, licencias y autorizaciones para el efecto. En consecuencia, los Participantes declaran y garantizan que eximirán de toda responsabilidad a las entidades organizadoras, esto es, SQM e INNSPIRAL y las mantendrán indemnes por cualquier reclamo de terceros por violación de sus derechos de propiedad intelectual o de cualquier daño o perjuicio que sufrieren o pudieren sufrir por infracciones del Postulante.

Toda la información recibida por las partes deberá ser manejada y mantenida con absoluta discreción y sujeta a la más estricta confidencialidad. Las partes se obligan a guardar estricta reserva y a no hacer uso indebido o no autorizado sobre la Información Confidencial, documentada o no, que se revelen recíprocamente en desarrollo del Programa de Innovación Abierta, ya sea de su propiedad o de un tercero, salvo autorización previa, expresa y por escrito de su titular. Las partes entienden y aceptan que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, les serán plenamente exigibles aun después de la terminación del Programa de Innovación Abierta y hasta por el tiempo máximo que lo permita la normativa vigente. Su incumplimiento dará lugar al pago de los perjuicios ocasionados.

Esta obligación se hará extensiva a los empleados o subcontratistas, proveedores o aliados de los Participantes que lleguen a conocer información de carácter reservado y que en ningún caso podrán darle un tratamiento más laxo del aquí convenido. La parte receptora se responsabiliza por el uso de la Información Confidencial recibida hagan sus subcontratistas y/o empleados, proveedores o aliados.

Al término del Programa de Innovación Abierta, por cualquier causa, las partes deberán inmediatamente, destruir y devolver toda la información confidencial revelada por la otra parte que repose en su poder. En el evento que sea necesaria la divulgación de información confidencial en cumplimiento de una orden judicial, de un requerimiento de una autoridad ejecutiva en ejercicio de sus funciones, de un órgano de control o dependencia de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa, y de las demás entidades públicas en ejercicio de una función legal, la parte requerida seguirá el siguiente procedimiento: (i) Notificará inmediatamente a la parte reveladora acerca de la solicitud de información que se le ha radicado; (ii) Consultará con la parte reveladora la pertinencia de formular recursos y oponerse, en los términos legales, a la aludida solicitud, a efectos de mantener la información reservada o de restringir el requerimiento de la autoridad competente a un aspecto más concreto de la información referida; y (iii) Cooperará con la parte reveladora, en caso de concluirse la pertinencia de proceder a revelar la información antedicha, con miras a obtener una garantía confiable de que recibirá un tratamiento confidencial de parte del solicitante.

Para efectos del Programa de Innovación se entenderá por “Información Confidencial” toda la información relacionada con el Programa de Innovación Abierta comunicada antes

o después de la notificación de la selección. La Información Confidencial incluye, sin excluir otra de naturaleza similar, la identificación de las partes y sus accionistas; información de tipo comercial, financiero, jurídico, contable, técnico, industrial y de producción; planes de marketing; nombre de clientes e información relativa a los mismos; información sobre ventas y precios; planes de mercadeo y de expansión; desarrollo de productos y sus fórmulas, desarrollo de software y afines, invenciones, procesos de producción, políticas de precios, métodos de manufactura e información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados para el desarrollo de su actividad comercial por cada una de las partes.

La obligación de reserva estipulada en esta cláusula se entenderá sin perjuicio de la información comunicada entre las partes con el propósito de ser revelada para los fines comerciales, administrativos, técnicos, operativos, logísticos y publicitarios inherentes al normal cumplimiento del Programa de Innovación Abierta.

## **11. COMUNICACIONES Y CONTACTO**

Toda la comunicación respecto a la convocatoria y/o modificaciones a las presentes bases, será notificado en el sitio web <https://www.openinnspiral.com/maslitiomenoshuella> y/o en nuestras redes sociales, siendo estas notificaciones válidas como una modificación o comunicación formal por parte de los organizadores. Cualquier duda respecto a las bases y nuestro proceso, por favor escribir a [contacto@openinnspiral.com](mailto:contacto@openinnspiral.com) y responderemos en la medida de lo posible.